



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-287384-UNC-ETM#FCM

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Profesor de la Asignatura Laboratorio Radiológico de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Nelson Marinetti, en la que solicita rectificación Acta de Examen N° 00115, Libro E2020, fecha 17/11/20, de dicha asignatura, correspondiente al examen de los alumnos Emanuel Ignacio Gómez, Joaquín Javier Moine y Martina Portela;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se ha deslizado un error involuntario al consignar la calificación de los mencionados alumnos;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97, y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución H.C.D. N° 1336/98;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria, el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Decreto N° 297/2020;
- El visto bueno de la Secretaria Académica de Escuela;
- El visto bueno de la Secretaria Académica y Asesoría Legal de Facultad de Ciencias Médicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el acta de examen N° 00115, Libro E2020, fecha: 17/11/2020, de la Asignatura Laboratorio Radiológico de la Carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes de la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente al examen de los alumnos: Emanuel I. Gomez, Mat.: 42245531, DNI N° 42245531; donde dice " 8.0 (ocho) " puntos, debe decir: " Ausente ", Joaquín J. Moine, Mat.: 41965147, DNIN° 41965147; donde dice " 8.0 (ocho) " puntos, debe decir " 10,0 (diez) " puntos, Martina Portela, Mat.: 43560888, DNIN° 43560888; donde dice " 9.0 (nueve) " puntos, debe decir " 10.0 (diez) " puntos, según constancias de las presentes actuaciones.

Art. 2°: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, la misma será elevada a Oficialía de la Escuela de Tecnología Médica para la emisión de la Acta rectificatoria, la cual será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

Art. 3°: Registrar y comunicar.

